

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE ASPARRENA

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Por no haberse presentado reclamaciones durante el periodo reglamentario de exposición al público, a partir de la publicación del anuncio en el BOTH A núm. 130 de 15 de noviembre de 2024, queda aprobado con carácter definitivo el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El texto íntegro de la modificación de tarifas aprobada es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE
VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Anexo

	TARIFA
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	24,82 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	67,10 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	141,50 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	176,31 €
De 20 caballos fiscales en adelante	212,38 €
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	157,39 €
De 21 a 50 plazas	233,42 €
De más de 50 plazas	291,82 €
C) Camiones	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	83,28 €
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	163,90 €
De 3.000 a 9.999 kg. de carga útil	233,42 €
De más de 9.999 kg. de carga útil	291,82 €
D) Tractores	
De menos de 16 c. fiscales	36,29 €
De 16 a 25 c. fiscales	54,64 €
De más de 25 c. fiscales	163,90 €
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1.000 kg. de carga útil y más de 750 kg. de carga útil	36,29 €
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	54,64 €
De más de 2.999 kg. de carga útil	163,90 €
F) Otros vehículos	
Ciclomotores y Motocicletas hasta 125 c.c.	8,71 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	14,89 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	29,98 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c.	59,58 €
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	122,55 €

Contra la aprobación definitiva de la presente ordenanza fiscal se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Araia, 11 de diciembre de 2024

La Alcaldesa

CONSUELO AUZMENDI JIMÉNEZ